



DTCI
202638500437351
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 06 de 2026

Señor(a)

ANONIMO
Sin_Dirección

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600397282

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado 20266120250961 del derecho de petición con radicado IDU 202652600397282 dirigido a esta entidad, con asunto "solicitud intervención de la malla vial Cra. 92 # 159-1", le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 11001135 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500437351

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no está priorizado para su intervención.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Ahora bien, con respecto a los puntos del traslado “1. El sistema reporta una reserva a cargo del IDU vinculada al contrato IDU 1383 de 2017, el cual tiene en el sistema un estado en terminado. En tal sentido, al tratarse de un contrato cuya titularidad y gestión corresponde al IDU, la Alcaldía Local de Suba no dispone de información oficial del contrato sobre el estado de ejecución, vigencia de garantías, pólizas, condiciones contractuales, entre otros, por no ser parte de ese contrato y en este sentido no está legitimada para pronunciarse al respecto. 2. En congruencia con los principios de especialidad, planeación, coordinación y responsabilidad las actuaciones relacionadas con un segmento de malla vial reservado, debe ser adelantada por la entidad distrital competente que ostente la reserva, el IDU en este caso”, se reitera que el tramo identificado fue intervenido mediante el Contrato IDU-1383-2017, el cual registra estado terminado con reporte final de marzo de 2021.

Al no existir actualmente un contrato de conservación vigente por parte de este Instituto para dicho segmento, y en cumplimiento de los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, la competencia para programar nuevas acciones de mantenimiento en la malla vial intermedia y local recae en la Alcaldía Local de Suba y la UAERMV.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Suba ya emitió un pronunciamiento en el marco de sus competencias y en consonancia con los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, la administración y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI
202638500437351
Información Pública
Al responder cite este número

conservación futura de esta vía de la malla intermedia corresponde a dicha autoridad local y a la UAERMV, en consecuencia, el IDU da por atendida su solicitud, quedando atentos a cualquier requerimiento técnico adicional que las entidades competentes lleguen a solicitar.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (E)

Firma mecánica generada el 06-04-2026 11:56:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Cópia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co

Con Cópia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3